

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veinticuatro de julio de dos mil veinte.

MAGISTRADA: LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA OFELIA OCHOA SAAVEDRA
CONTRA DELIO JOSÉ GUTIÉRREZ VELA. Radicado. 11001-31-10-008-2016-
00430-02.**

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente, que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para decidir el recurso de apelación, propuesto contra el auto del 19 de septiembre de 2019, está próximo a expirar.

Es por tanto necesario, prorrogar el término de decisión en esta instancia, en aplicación de lo previsto en el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso. Se justifica la decisión, en la complejidad del asunto, que ameritó el decreto de pruebas de oficio; por ello, el Tribunal en Sala de Magistrada Ponente, **DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación referenciado, por seis meses más.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada